RESOLUCION Nº: 54/2.023.-

"POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

SALTO DEL GUAIRA, 21 de Junio del 2.023.-

VISTO: El observación por parte de la D.N.C.P del Llamado a Contratación Directa Nº 05/2.023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la convocante en el marco del presente llamado, ha recepcionado las ofertas de las empresas **LM EMPRENDIMIENTOS,** propiedad de **JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE**, **LORENZO ALFONZO MARTINEZ y PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA**, relacionadas a la Contratación Directa N° 05/2.023, ID. Nº 428.848 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el ítem Nº 2 Verificación del Cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial del presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el At. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones exigidas en materia de Contrataciones Públicas, se examina que las oferentes, **LM EMPRENDIMIENTOS** de **JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE**, **LORENZO ALFONZO MARTINEZ y PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA**, han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial requerida.----------

QUE, en atención a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, se procedió a la verificación de la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes de las firmas oferentes no se encuentran afectados en las inhabilidades, registran o no datos en el sistema de referencia, así mismo; los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, en el apartado Nº 5. Análisis de los precios ofertados, la convocante procedió al análisis detallado de la composición de los precios ofertados por la oferente **LM EMPRENDIMIENTOS** de **JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE** en todos los ítems, en virtud a la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020. Contrataciones en General; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, que a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas se encuentran dentro del parámetro legal establecido.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALFARAZ
Secretario
Consejo de Administración

QUE, en el punto Nº 8 Recomendación. El Comité de Evaluación de Ofertas, por medio de su dictamen y en virtud a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentada por las empresas participantes, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa **Nº 05/2.023 ID 482.848 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la firma comercial **LM EMPRENDIMIENTOS** de Juan Félix León Cañete, considerando que los servicios ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de contratar servicios o bienes con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, por presentar la oferta más económica, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma, posee un servicio de reconocida trayectoria en el área de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.023, según consta en Acta Nº 08 se aprobó la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.759/2.023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **RECTIFICAR LA ADJUDICACION,** del llamado a Contratación Directa Nº 05/2.023, **ID 428.848** – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", a la Empresa **LM EMPRENDIMIENTOS** de **JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 12.000 BTU			**1.855.000**
1	Limpieza general de equipos (compresores, evaporadores, filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	300.000	300.000
2	Mano de obra.	1	45.000	45.000
3	Carga de gas refrigerante R22.	1	135.000	135.000
4	Mano de obra.	1	30.000	30.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A.	1	130.000	130.000
6	Mano de obra.	1	30.000	30.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor.	1	600.000	600.000
8	Mano de obra.	1	130.000	130.000
9	Provisión y montaje de capacitor compresor.	1	95.000	95.000
10	Mano de obra.	1	45.000	45.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador.	1	265.000	265.000
12	Mano de obra.	1	50.000	50.000
	Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 18.000 BTU.			**2.384.000**
1	Limpieza general de equipos (compresores, evaporadores, filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	345.000	345.000
2	Mano de obra.	1	100.000	100.000
3	Carga de gas refrigerante R22.	1	139.000	139.000
4	Mano de obra.	1	30.000	30.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A.	1	130.000	130.000
6	Mano de obra.	1	30.000	30.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor.	1	1.000.000	1.000.000
8	Mano de obra.	1	100.000	100.000
9	Provisión y montaje de capacitor compresor.	1	145.000	145.000
10	Mano de obra.	1	30.000	30.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador.	1	280.000	280.000
12	Mano de obra.	1	55.000	55.000
	Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 60.000 BTU.			**3.756.000**
1	Limpieza general de equipos (compresores, evaporadores, filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	1	415.000	415.000
2	Mano de obra.	1	50.000	50.000
3	Carga de gas refrigerante R22.	1	130.000	130.000
4	Mano de obra.	1	50.000	50.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A.	1	120.000	120.000
6	Mano de obra.	1	50.000	50.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor.	1	2.000.000	2.000.000
8	Mano de obra.	1	400.000	400.000
9	Provisión y montaje de capacitor compresor.	1	145.000	145.000
10	Mano de obra.	1	58.000	58.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador.	1	280.000	280.000
12	Mano de obra.	1	58.000	58.000

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALVARAZ
Secretario
Consejo de Administración

ART. 2º **AUTORIZAR,** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada.----------

Lote 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000 BTU, por un **monto mínimo de Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), hasta el **monto máximo de Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve millones).----------

Lote 2: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU, por un **monto mínimo de Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), hasta el **monto máximo de Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve millones).----------

Lote 3: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU, por un **monto mínimo de Gs. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), hasta el **monto máximo de Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones).----------

ART. 3º **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 243 – "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rodón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración